

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de noviembre de 2022.

No. 90

Folleto Anexo

ACUERDO N° IEE/CE54/2022

ACUERDO N° IEE/CE55/2022

IEE/CE54/2022

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE DOTA DE FE PÚBLICA A FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE DICHO ENTE PÚBLICO.

En este acuerdo el **Consejo Estatal del Instituto Estatal de Chihuahua**¹ aprueba **dotar de fe pública** a Helvia Pérez Albo, Mabel Azucena Villalobos Sánchez, Claudia Alejandra Molina Villegas, Diana Rocío Chavarría Pacheco, Genaro Alonso García Martínez, Jesús Orlando Hernández Rodríguez, Luis Octavio Legarreta Talamás y Paola Contestabile Frayre, para certificar actos, hechos o documentos relacionados con los archivos del Instituto y las atribuciones propias de este organismo público, así como realizar notificaciones y diligencias procesales en el territorio del estado de Chihuahua.

1. COMPETENCIA

El Consejo Estatal del Instituto es competente para emitir el presente acuerdo y dotar de fe pública en las funciones electorales a aquellas personas funcionarias que estime necesarias, cuando las labores del organismo así lo permitan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65, numeral 1, inciso mm), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua² y 3 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto.³

2. HABILITACIÓN DE PERSONAS CON FE PÚBLICA

El Consejo Estatal aprueba dotar de fe pública a **siete** personas funcionarias para realizar cualquier notificación, diligencia procesal o certificar actos, hechos o documentos relacionados con los archivos del Instituto y las atribuciones propias de este organismo público.

2.1. Justificación normativa

El artículo 47, numeral 2, de la Ley Electoral establece que el ejercicio de la función electoral se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

¹ En adelante, Instituto.

² En adelante, Ley Electoral.

³ En adelante, Reglamento.

El artículo 51, numeral 1), fracciones I y II. de la Ley Electoral señala que el Instituto tiene su domicilio en la capital de esta entidad federativa y ejercerá sus funciones en todo el territorio estatal a través de órganos centrales de dirección, ejecutivos, técnicos y de control de carácter permanente, así como los órganos desconcentrados que lo integran.

El artículo 2 del Reglamento establece que la Oficialía Electoral es una función de orden público cuyo ejercicio corresponde al Consejo Estatal del Instituto, **a través de las funcionarias y funcionarios electorales en quienes se delegue dicha función**, según el ámbito territorial de competencia que se establezca y exclusivamente sobre hechos o actos de naturaleza electoral.

Ese dispositivo señala que la función de oficialía electoral se ejercerá con independencia de las atribuciones con que cuenten los órganos centrales, distritales o municipales del Instituto, **para constatar o documentar actos o hechos** dentro del ámbito de actuación y como parte de su deber de vigilar el proceso electoral, así como del cumplimiento del principio de legalidad.

Por su parte el artículo 3 del Reglamento dispone que las funcionarias y funcionarios electorales del Instituto en quienes se delegue la función de oficialía electoral se encontrarán **investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral**, conforme a la habilitación que para tal efecto emita el Consejo Estatal.

El artículo 4, incisos d) y e), del Reglamento establece que la función de oficialía electoral tiene por objeto dar fe pública, entre otros supuestos, para certificar actos, hechos o documentos relacionados con los archivos del Instituto y las atribuciones propias de este organismo público comicial local, y realizar notificaciones y diligencias procesales.

El artículo 16 del Reglamento establece que los acuerdos en los que se habilite a las funcionarias y funcionarios de este Instituto, deberán contener, como mínimo:

- a. El nombre, cargo y órgano de adscripción del Instituto, de las y los servidores públicos a quienes se les delegue tal función.

- b. El tipo de actos o hechos respecto a los cuales se les otorga fe pública.
- c. La instrucción de dar publicidad al acuerdo de delegación, mediante la publicación que de él se realice en los estrados de la sede central del Instituto, en la página oficial de internet de este organismo público electoral y, en su caso, en los estrados de las asambleas municipales respectivas; y
- d. La orden de notificar a los partidos políticos, y en su caso, a las candidatas y candidatos independientes.

2.2. Consideración

El Consejo Estatal, con el objetivo de optimizar la función administrativa electoral y hacer más rápida la comunicación entre el Instituto y los destinatarios de sus determinaciones, considera procedente habilitar a funcionarias y funcionarios del Instituto con fe pública.

Con esta decisión se hará más eficiente el desahogo de diligencias que sean necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de los órganos y áreas que conforman el Instituto, atendiendo a las facultades, términos y plazos previstos en la normativa electoral.

En consecuencia, se debe habilitar con fe pública para certificar actos, hechos o documentos relacionados con los archivos del Instituto y las atribuciones propias de este organismo, y realizar notificaciones y diligencias procesales, a las personas funcionarias del Instituto que a continuación se enlistan:

Nombre	Cargo	Órgano de adscripción
Helvia Pérez Albo	Coordinadora de la Oficina	Presidencia
Mabel Azucena Villalobos Sánchez	Funcionaria adscrita	Dirección Ejecutiva de Administración
Claudia Alejandra Molina Villegas	Funcionaria adscrita	Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación

Nombre	Cargo	Órgano de adscripción
Diana Rocío Chavarría Pacheco	Funcionaria adscrita	Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación
Genaro Alonso García Martínez	Secretario Particular	Presidencia
Jesús Orlando Hernández Rodríguez	Funcionario adscrito	Dirección Ejecutiva de Administración
Luis Octavio Legarreta Talamás	Funcionario adscrito	Dirección Ejecutiva de Administración
Paola Contestabile Frayre	Titular	Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

3. ACUERDO

PRIMERO. Se **dota de fe pública** a Helvia Pérez Albó, Mabel Azucena Villalobos Sánchez, Claudia Alejandra Molina Villegas, Diana Rocío Chavarría Pacheco, Genaro Alonso García Martínez, Jesús Orlando Hernández Rodríguez, Luis Octavio Legarreta Talamás y Paola Contestabile Frayre.

SEGUNDO. **Comuníquese** la presente determinación a las personas habilitadas, así como a la Dirección Jurídica de este Instituto por la vía más expedita.

TERCERO. **Publíquese** el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

CUARTO. **Notifíquese** a los partidos políticos y la ciudadanía en general en términos de ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y los Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos; y, Ricardo Zenteno Fernández, en la **Sexta**

Sesión Ordinaria de **cuatro** de **noviembre** de **dos mil veintidós**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

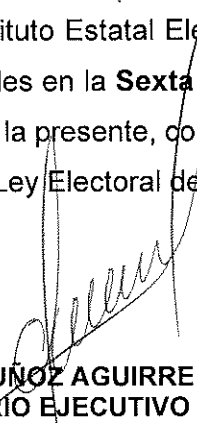


YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **cuatro** de **noviembre** de **dos mil veintidós**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Sexta Sesión Ordinaria**, de **cuatro** de **noviembre** de **dos mil veintidós**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 04 de **noviembre** de **dos mil veintidós**, a las 18 : 15 **horas**, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

IEE/CE55/2022

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA OFICINA REGIONAL DE JUÁREZ DE DICHO ENTE PÚBLICO

ANTECEDENTES

I. Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹ para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintidós y creación de la Oficina Regional de Ciudad Juárez². El catorce de octubre de dos mil veintiuno, este Consejo Estatal emitió el acuerdo de clave **IEE/CE255/2021**, mediante el cual aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos de este Instituto, así como el correspondiente a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós.

Aunado a ello, en la determinación en comento este órgano superior de dirección estimó conforme a Derecho destinar recursos humanos, financieros y materiales para instalar y conformar una Oficina Regional con sede en el municipio de Juárez, debido a las peculiaridades y necesidades de actuación institucional en aquella demarcación.

II. Creación de la Oficina Regional Juárez. El veinte de septiembre del corriente, este Consejo Estatal aprobó el acuerdo de clave **IEE/CE51/2022** por el que se erigió la Oficina Regional Juárez del Instituto Estatal Electoral, se crearon y adscribieron tres plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional a ese órgano desconcentrado y, se modificó la estructura orgánica de dicho ente público.

¹ En adelante, Instituto.

² En adelante, Oficina Regional Juárez.

CONSIDERANDOS

1. Competencia

Este Consejo Estatal es competente para dictar el presente acuerdo y emitir la Convocatoria en comento, de conformidad con los artículos 65, numeral 1, inciso kk), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua³, 10 del Reglamento Interior del Instituto, los cuales indican que es atribución de este órgano superior el crear e integrar las direcciones, unidades, comisiones y demás que se requiera para el adecuado funcionamiento del Instituto Estatal Electoral, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, designando a sus titulares, garantizando el principio de paridad de género.

Asimismo, el resolutivo **Noveno** del acuerdo **IEE/CE51/2022**, mediante el que se creó la Oficina Regional Juárez, establece que deberá emitirse la Convocatoria Pública Abierta para ocupar la Titularidad de ese órgano desconcentrado, en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

En consecuencia, este Consejo Estatal es competente para aprobar la presente determinación, mediante la que se emite la Convocatoria a que hace referencia el párrafo anterior.

2. Creación de la Oficina Regional Juárez

Como se expuso anteriormente, el pasado veinte de septiembre se creó la Oficina Regional Juárez al advertir que la municipalidad exige especial atención en las diversas tareas a cargo de este Instituto, la cual estará bajo la adscripción de la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral.

De igual forma, resultaba fundamental la desconcentración del ejercicio de atribuciones, a efecto de maximizar y brindar mayor observancia al fomento a la cultura democrática, la protección de los derechos-político electorales de la ciudadanía y el desarrollo de la función electoral en aquel municipio que, por su propia naturaleza, las circunstancias especiales y razones particulares, hace necesaria la existencia de una oficina de carácter permanente en esa demarcación.

³ En adelante, Ley Electoral.

En ese orden de ideas, la Oficina Regional Juárez tendrá a su cargo las funciones y atribuciones siguientes:

1. Apoyar en la recepción y trámite de las solicitudes de las personas que deseen realizar actividades de observación electoral en el ámbito local y, en su caso, en la impartición de los cursos de capacitación, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos y electorales y la participación ciudadana;
2. Apoyar las actividades de la asamblea municipal con sede en el municipio de Juárez de este Instituto, cuando así se disponga;
3. Colaborar con los órganos centrales y la Asamblea municipal con sede en Juárez del Instituto para la realización de diligencias que impliquen ejercicio de fe pública;
4. Colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias para el adecuado desarrollo, operación y actualización del modelo de planeación y visión estratégica institucional, así como de los instrumentos normativos que de él deriven;
5. Cumplir y ejecutar los acuerdos, actividades y procedimientos que le encomiende el Consejo Estatal y demás órganos centrales del Instituto;
6. Disponer las acciones pertinentes para informar con oportunidad a la Secretaría Ejecutiva del Instituto sobre el desarrollo de sus actividades;
7. Gestionar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, convenios de colaboración con autoridades administrativas, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de acciones orientadas a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía;
8. Implementar en el ámbito de su competencia los programas y proyectos de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana del Instituto con sus respectivos mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar que se contribuya al desarrollo de la cultura democrática y a la celebración de los comicios locales y federales, así como a la realización de los procesos de participación ciudadana previstos en la legislación local;
9. Informar a la asamblea municipal con sede en el municipio de Juárez de este Instituto sobre el avance y cumplimiento de las actividades inherentes al proceso electoral local;

10. Poner a disposición de la asamblea municipal con sede en el municipio de Juárez de este Instituto toda la información, recursos y equipo necesarios para el adecuado desarrollo de su función; y
11. Las demás que le confieran las disposiciones normativas aplicables.

Además, la Oficina Regional Juárez contará, al menos, con la siguiente estructura:

- a) Una persona titular de la Oficina;
- b) Una persona Subcoordinadora de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, adscrita al SPEN;
- c) Dos personas Técnicas de Órgano Desconcentrado adscritas al SPEN;
- d) Una persona encargada de atender las atribuciones jurídicas de la Oficina; y
- e) Una persona de intendencia.

3. Emisión de la Convocatoria Pública Abierta

Ahora bien, para la integración de la estructura del personal de la Oficina Regional Juárez, este Consejo Estatal determinó que por lo que hace a la titularidad, se debía emitir Convocatoria Pública Abierta en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

En ese orden de ideas, a efecto de dotar de certeza el presente procedimiento y de allegarse de los mejores perfiles para ocupar el cargo de titular de la Oficina Regional Juárez, así como de maximizar el derecho fundamental a ocupar cargos públicos en autoridades electorales, es que se estima conforme a Derecho emitir una Convocatoria Pública Abierta, misma que se encuentra anexa al presente acuerdo y forma parte integral del mismo, bajo las siguientes bases:

- I. Puesto a elegir;
- II. Misión del puesto;
- III. Objetivo del puesto;
- IV. Funciones y atribuciones del puesto;

V. Requisitos⁴;

VI. Documentación a entregar;

VII. Calendario de actividades;

VIII. Etapas de la Convocatoria:

1. Publicación y difusión de la Convocatoria.
2. Registro y postulación de personas aspirantes.
3. Revisión de requisitos legales.
4. Aplicación del examen de conocimientos.
5. Aplicación de la evaluación psicométrica.
6. Aplicación de entrevistas y valoración curricular.
7. Calificación final.
8. Designación de la persona titular de la Oficina Regional Juárez.
9. Utilización de las listas de reserva.

IX. Notificaciones;

X. Transparencia y Datos Personales;

XI. Suspensión de Concurso Público; y

XII. Cuestiones no previstas.

Los plazos para el desarrollo de las etapas del Concurso Público establecidas la Convocatoria son los siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y difusión de la convocatoria	4 al 14 de noviembre de 2022
Registro y postulación de las personas aspirantes	15 al 28 de noviembre de 2022
Revisión de requisitos legales	15 de noviembre al 2 de diciembre de 2022
Publicación de personas que cumplan requisitos legales	5 de diciembre de 2022
Aplicación del examen de conocimientos	13 de diciembre de 2022
Publicación de calificaciones	16 de diciembre de 2022
Aplicación de la evaluación psicométrica	12 de enero de 2023
Publicación de orden de entrevistas	13 de enero de 2023
Aplicación de entrevistas y valoración curricular	17 al 20 de enero de 2023
Publicación de calificaciones finales	27 de enero de 2023
Designación de la persona titular de la Oficina Regional Juárez	30 de enero de 2023
Protesta de la persona titular de la Oficina Regional Juárez	31 de enero de 2023

⁴ En los que se tomarán en consideración los previstos en los artículos 12 del Reglamento Interior de este Instituto y 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los que este órgano superior de dirección estima que se requieren para encabezar la Oficina Regional Juárez.

La ponderación de las calificaciones para la obtención de la calificación final será la siguiente:

ETAPA	PONDERACIÓN
Examen de conocimientos	60%
Evaluación psicométrica	10%
Entrevista y valoración curricular	30%
Total	100%

La titularidad de la Oficina Regional será designada por este Consejo Estatal, a más tardar el treinta de enero de dos mil veintitrés, quien tomará protesta el treinta y uno siguiente, para entrar en funciones a partir del primero de febrero de dos mil veintitrés.

Cabe precisar que la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez será la institución especializada de diseñar, elaborar, aplicar y calificar el examen de conocimientos y la evaluación psicométrica.

Por su parte, la entrevista y la valoración curricular la realizarán las Consejeras y los Consejeros Electorales de este Consejo Estatal, de conformidad con las competencias y parámetros siguientes:

ETAPA	COMPETENCIAS	PARÁMETROS	PORCENTAJE INDIVIDUAL	PORCENTAJE FINAL
Valoración curricular	1. Historia profesional y laboral	1.1 Grado de estudios	5%	10%
		1.2 Experiencia laboral	5%	
	2. Participación en actividades cívicas y sociales	2.1 Colaboración en actividades altruistas, en organizaciones no gubernamentales, colegios o barras profesionales, cámaras empresariales	5%	5%
		3. Experiencia en materia electoral	3.1 Laborar en órgano electoral	5%
	3.2 Laborar en proceso electoral y/o de participación ciudadana		5%	
	3.3 Estudios o capacitaciones en materia electoral		5%	
Entrevista	4. Apego a principios rectores	4.1 Imparcialidad e independencia	10%	15%
		4.2 Legalidad	5%	
	5. Aptitudes e idoneidad para el cargo	5.1 Liderazgo	15%	55%
		5.2 Comunicación	10%	
		5.3 Trabajo en equipo	10%	
		5.4 Negociación	15%	
		5.5 Profesionalismo e integridad	5%	
Total				100%

Ahora bien, la Presidencia de este Instituto será la encargada del desarrollo de las actividades precisadas en la Convocatoria, salvo aquellas que son conferidas exclusivamente a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez o a las Consejeras y Consejeros Electorales de este ente público.

Aunado a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, así como 16, 17 y 18, de la Ley General de Protección de Datos Personales, los datos personales serán tratados de manera leal y lícita, conforme a los fines dispuestos en la Ley Electoral.

Asimismo, en términos del artículo 3, fracciones XX, XXI, XXII y XXIII, de la Ley General de Datos Personales, este organismo público electoral local, como administrador de la base de datos que se genere, implementará las medidas de seguridad administrativa, físicas y técnicas, para su conservación y respaldo.

Finalmente, el aviso de privacidad respectivo deberá ser emitido y publicado en tiempo y forma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA OFICINA REGIONAL JUÁREZ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** y sus anexos, misma que obra adjunta al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de este Instituto, a efecto de que realice una versión ejecutiva de la Convocatoria y la difunda a través de la página de Internet del Instituto y de sus redes sociales.

TERCERO. Procédase a realizar los actos tendentes a la protección de datos personales delineados en el presente, a través de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales de este Instituto.

CUARTO. Se instruye a la Presidencia de este Instituto para que agote las etapas del Concurso Público Abierto establecidas en la Convocatoria materia del presente acuerdo.

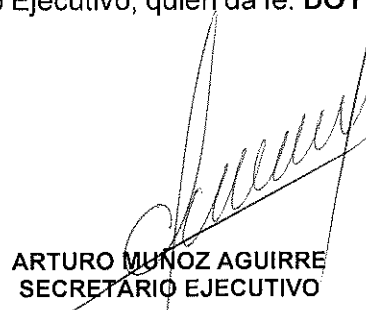
QUINTO. Comuníquese la presente determinación al Instituto Nacional Electoral, y al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

SEXTO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; y notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y los Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos; y, Ricardo Zenteno Fernández, en la **Sexta Sesión Ordinaria** de **cuatro de noviembre de dos mil veintidós**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**



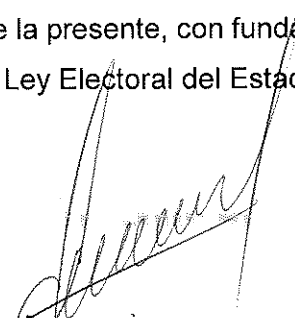
YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

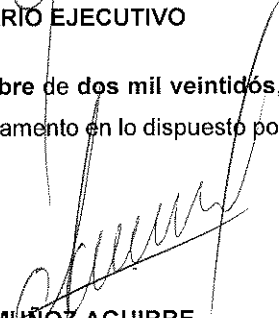
En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **cuatro de noviembre de dos mil veintidós**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos

de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Sexta Sesión Ordinaria**, de **cuatro de noviembre de dos mil veintidós**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 04 de noviembre de dos mil veintidós, a las 18:15 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA
PERSONA TITULAR DE LA OFICINA REGIONAL JUÁREZ DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (Instituto) convoca a la ciudadanía chihuahuense radicada en el municipio de Juárez interesada en participar en el concurso público del proceso de selección y designación de la persona titular de la Oficina Regional Juárez de dicho ente público (Oficina Regional), de conformidad con las siguientes:

BASES

I. PUESTO A ELEGIR

Las personas interesadas podrán aspirar al puesto de titular de la Oficina Regional con adscripción a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

II. MISIÓN DEL PUESTO

Coordinar y supervisar las tareas, funciones y atribuciones de la Oficina Regional, con base en la normativa vigente, a efecto de maximizar y brindar mayor observancia al fomento a la cultura democrática, la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía y el desarrollo de la función electoral en el municipio de Juárez.

III. OBJETIVO DEL PUESTO

Ejecutar las actividades y procedimientos, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Estatal y los órganos centrales del Instituto, con el fin de que se apeguen a las disposiciones normativas y se cumplan los objetivos institucionales.

IV. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PUESTO

La persona Titular de la Oficina Regional tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Coordinar las actividades de las áreas sustantivas de la Oficina Regional, con el fin de promover que se alineen a la estrategia del Instituto;

- b) Vigilar que la ejecución de las actividades de la Oficina Regional, así como las interacciones de esta con otras entidades se apegue a la normativa aplicable, en los términos del alcance definido para el mismo;
- c) Controlar los tiempos de ejecución de las estrategias de los órganos centrales, con el fin de promover que se cumplan los requerimientos establecidos y el mandato institucional;
- d) Fungir como enlace de la Oficina Regional con otras entidades, públicas y privadas, en tanto tengan como fin último la ejecución de las estrategias encomendadas a esa oficina;
- e) Coordinar, en su ámbito de competencia, los procesos de sustanciación y tramitación de los procedimientos sancionadores electorales ordinarios y especiales, así como de los medios de impugnación electoral de conformidad con las disposiciones aplicable, para promover el apego a la normatividad vigente;
- f) Proponer al Consejo Estatal la creación o modificación de estructura, acuerdos generales y otros instrumentos normativos relacionados en las atribuciones de la Oficina Regional para el mejor desempeño de sus actividades;
- g) Proponer al Consejo Estatal del Instituto las medidas que estime convenientes para lograr el cumplimiento y mejoramiento de las funciones de la Oficina Regional;
- h) Rendir informes trimestrales al Consejo Estatal del Instituto sobre el funcionamiento, resultados y servicios que presta la Oficina Regional; y
- i) Las demás que se determinen en la normativa aplicable.

V. REQUISITOS

Podrán participar las ciudadanas y los ciudadanos chihuahuenses que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos políticos y electorales;
- b) Ser originario o vecino del estado de Chihuahua, con una residencia efectiva en el municipio de Juárez de, al menos, cinco años consecutivos previos a la emisión de la presente Convocatoria;
- c) Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;

- d) No haber sido candidato o candidata a cargo de elección popular, local o federal; dirigente nacional, estatal o municipal de partido político nacional o local, en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la designación;
- e) No ser militante o pertenecer a un partido político;
- f) Tener treinta años de edad al día de la designación;
- g) Contar con título profesional;
- h) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado con sentencia firme por delito grave;
- i) No ser cónyuge, pariente consanguíneo o afán, en línea recta, sin limitación de grado o colateral por consanguinidad, dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo, de alguno de los integrantes del Consejo Estatal o la persona Titular de la Presidencia, salvo que el cargo se haya ocupado con anterioridad a la toma de posesión de dichos funcionarios públicos;
- j) No contar al momento de su contratación, con un interés económico directo con el Instituto diverso a percibir la remuneración derivada de la prestación de su trabajo; y
- k) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

VI. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto;
- b) Copia legible del acta de nacimiento;
- c) Documentación necesaria para acreditar la residencia en el municipio de Juárez;
- d) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- e) Copia del título o cédula profesional;
- f) Copias de constancias que acrediten el cumplimiento del requisito relativo a contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;
- g) Síntesis curricular actualizada, que deberá contener entre otros datos: el nombre completo; último nivel de estudios; trayectoria laboral, experiencia profesional trayectoria política; y participación comunitaria o ciudadana, en el formato proporcionado para tal efecto;

- h)** Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, empleando el formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto, en la que se manifieste lo siguiente:
- i. No haber sido candidato o candidata a cargo de elección popular, local o federal; dirigente nacional, estatal o municipal de partido político nacional o local, en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la designación;
 - ii. No ser militante o pertenecer a un partido político;
 - iii. No ser cónyuge, pariente consanguíneo o afín, en línea recta, sin limitación de grado o colateral por consanguinidad, dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo, de alguno de los integrantes del Consejo Estatal o la persona Titular de la Presidencia, salvo que el cargo se haya ocupado con anterioridad a la toma de posesión de dichos funcionarios públicos;
 - iv. No contar al momento de su contratación, con un interés económico directo con el Instituto diverso a percibir la remuneración derivada de la prestación de su trabajo;
 - v. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y
 - vi. Que toda la documentación entregada al Instituto Estatal Electoral es auténtica y que su contenido es veraz.
- i)** Declaración de voluntad para recibir mediante el correo electrónico proporcionado en la solicitud de registro, toda clase de notificaciones relativas a acuerdos, resoluciones y demás determinaciones de cualquier órgano del Instituto Estatal Electoral que les deban ser comunicadas personalmente. El correo electrónico proporcionado deberá contar con mecanismos de confirmación.¹
- j)** Declaración de haber leído los términos del Aviso de Privacidad del Concurso Público Abierto.²

Los formatos de los incisos **a)**, **g)** y **h)** se encuentran en la página de Internet del Instituto www.ieechihuahua.org.mx/oficina_regional_juarez. El formato de las declaraciones de los incisos **i)** y **j)** se encuentran contenidas en los formatos de los incisos **a)** y **h)**, respectivamente.

¹ Contenida en el formato de solicitud de registro señalada en el inciso **a)**.

² Contenida en el formato de la declaración bajo protesta de decir verdad señalada en el inciso **h)**.

VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Los plazos para el desarrollo de las etapas del Concurso Público establecidas en esta Convocatoria son los siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y difusión de la convocatoria	4 al 14 de noviembre de 2022
Registro y postulación de las personas aspirantes	15 al 28 de noviembre de 2022
Revisión de requisitos legales	15 de noviembre al 2 de diciembre de 2022
Publicación de personas que cumplan requisitos legales	5 de diciembre de 2022
Aplicación del examen de conocimientos	13 de diciembre de 2022
Publicación de calificaciones	16 de diciembre de 2022
Aplicación de la evaluación psicométrica	12 de enero de 2023
Publicación de orden de entrevistas	13 de enero de 2023
Aplicación de entrevistas y valoración curricular	17 al 20 de enero de 2023
Publicación de calificaciones finales	27 de enero de 2023
Designación de la persona titular de la Oficina Regional Juárez	30 de enero de 2023
Protesta de la persona titular de la Oficina Regional Juárez	31 de enero de 2023

VIII. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se desarrollará en las etapas siguientes, las cuales son independientes y definitivas:

1. Publicación y difusión de la Convocatoria.
2. Registro y postulación de personas aspirantes.
3. Revisión de requisitos legales.
4. Aplicación del examen de conocimientos.
5. Aplicación de la evaluación psicométrica.
6. Aplicación de entrevistas y valoración curricular.
7. Calificación final.
8. Designación de la persona titular de la Oficina Regional Juárez.
9. Utilización de las listas de reserva.

1. Publicación y difusión de la Convocatoria

La presente Convocatoria y sus anexos serán publicados en la página de Internet del Instituto [www.ieechihuahua.org.mx/ oficina regional juarez](http://www.ieechihuahua.org.mx/oficina_regional_juarez), a partir del **4 de noviembre de 2022**.

La difusión de la presente Convocatoria se llevará a cabo del **4 al 14 de noviembre de 2022**, a través de las páginas de Internet del Instituto y redes sociales institucionales.

2. Registro y postulación de personas aspirantes

Las personas interesadas deberán presentar su documentación durante el periodo comprendido del **15 al 28 de noviembre de 2022**, con la posibilidad de realizarlo de las siguientes formas:

- **Física** (en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas):
 - Oficinas centrales del Instituto (ubicadas en Av. División del Norte, número 2104, col. Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.
 - Oficina Regional Juárez del Instituto (Calle Fray Antonio Teresa de Mier, número 6541, col. San Lorenzo, C.P. 32320, Juárez, Chihuahua.
- **Electrónica** (de manera digitalizada por tipo de documento en formato PDF a la dirección de correo electrónico oficialiadepartes@ieechihuahua.org.mx)

En ambos casos, se le asignará un folio con el que dará seguimiento a las diversas fases del procedimiento, a través de la publicación en estrados y en la página de Internet del Instituto.

El acuse de recibo tendrá como único propósito dar por recibida la documentación ahí referida, sin que ello implique que se tenga por acreditado el cumplimiento de requisitos.

Cuando se opte por la entrega en forma física, la persona aspirante deberá presentar el original y copia de los documentos a entregar (base IV de la Convocatoria) para su cotejo. El Instituto generará un acuse de recibo que se le entregará al momento de la recepción.

Respecto de la documentación que se reciba a través de correo electrónico, por la misma vía se remitirá el acuse respectivo, así como la información sobre la fecha, el horario y el lugar del cotejo correspondiente.

En todos los casos, los documentos originales serán devueltos a las personas aspirantes después de realizar el cotejo documental, excepto los formatos del Instituto.

La Presidencia será la responsable de concentrar los expedientes de las personas aspirantes que realicen el cotejo, elaborando una lista y señalando las inconsistencias u omisiones en los documentos presentados.

3. Revisión de requisitos legales

La Presidencia del Instituto revisará la documentación proporcionada por las personas aspirantes del **15 de noviembre al 2 de diciembre de 2022**. En caso de detectar algún documento faltante o inconsistente, mediante correo electrónico les requerirá subsanar la omisión en un lapso no mayor a 24 horas a partir de su notificación, por lo que el aspirante deberá remitir la documentación solicitada a través del correo electrónico oficialiadepartes@ieechihuahua.org.mx para su validación. En caso de no contestar el requerimiento, se tendrá como no presentado el registro y postulación de la persona aspirante.

En ningún caso se aceptarán documentos presentados en fecha, lugar y horario distintos a los determinados en esta etapa ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole. Tampoco se aceptará ningún tipo de representación, gestión de negocios o buenos oficios para el desahogo de esta etapa.

Una vez realizada la revisión de los requisitos legales, la Presidencia realizará un dictamen con la lista de los folios de aspirantes mujeres y de aspirantes hombres que acreditaron los requisitos legales previstos, así como aquellos que no dieron cumplimiento, a más tardar el **5 de diciembre de 2022**, el cual será publicado en la página de Internet del Instituto www.ieechihuahua.org.mx/_oficina_regional_juarez y notificado a las personas interesadas a través de correo electrónico.

3. Aplicación del examen de conocimientos

La aplicación del examen de conocimientos se llevará a cabo de manera presencial el **13 de diciembre de 2022**. Para tal efecto, las personas aspirantes deberán acudir al lugar y horario que serán publicados en la página de Internet del Instituto www.ieechihuahua.org.mx/oficina_regional_juarez, y notificados a las personas interesadas a través del correo electrónico proporcionado.

Para tener derecho a presentar el examen de conocimientos, las personas aspirantes deberán acreditar su identidad con el folio asignado por el Instituto y por alguno de los siguientes documentos:

- a. Credencial para votar vigente;
- b. Licencia de conducir;
- c. Cédula profesional con fotografía; o
- d. Pasaporte vigente.

No se podrá sustentar el examen de conocimientos en fecha, hora o condiciones distintas a los establecidos en la presente Convocatoria, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.

El examen de conocimientos se compone por los módulos siguientes:

1. **Competencias básicas** (competencia comunicativa y competencia matemática).
2. **Conocimientos técnicos** (conocimientos: del Sistema Político y Electoral Mexicano, en materia electoral, educación cívica y participación ciudadana).

Se trata de un examen que cuenta con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación, que contiene 130 preguntas (reactivos) de opción múltiple, cada una con cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una es correcta, reactivos que se dividen de la siguiente manera:

MÓDULO	NÚMERO DE REACTIVOS
Competencias básicas (competencia comunicativa y competencia matemática)	90
Conocimientos técnicos (conocimientos del Sistema Político y Electoral Mexicano,	40

MÓDULO	NÚMERO DE REACTIVOS
en materia electoral, educación cívica y participación ciudadana)	
Total	130

Las preguntas del examen están vinculadas con los conocimientos generales que deben poseer las personas aspirantes para desempeñar eficientemente las funciones como titular en la Oficina Regional. Cada uno de los reactivos cumple con los lineamientos técnicos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ) que garantizan su pertinencia y validez; en su elaboración y validación participaron especialistas en las áreas que evalúan el instrumento.

El tiempo para resolver el examen será de 4 horas, dividido de la siguiente manera:

MÓDULO		DURACIÓN
Competencias básicas	Competencia comunicativa	1 hora con 30 minutos
	Competencia Matemática	1 hora
Conocimientos técnicos	Conocimientos del Sistema Político y Electoral Mexicano, en materia electoral, educación cívica y participación ciudadana	1 hora con 30 minutos
Total		4 horas

El examen de conocimientos tendrá ponderación del 60 por ciento de la calificación final, esta se obtendrá del promedio de las calificaciones obtenidas, según las ponderaciones siguientes:

MÓDULO	NÚMERO DE PREGUNTAS	PONDERACIÓN
Competencias básicas (competencia comunicativa y competencia matemática)	90	40%
Conocimientos técnicos (conocimientos del Sistema Político y Electoral Mexicano, en materia electoral, educación cívica y participación ciudadana)	40	60%
Total	130	100%

Una vez aplicado el examen, la Presidencia organizará dos listas con los folios de las personas aspirantes que pasarán a la etapa de la evaluación psicométrica, una para aspirantes mujeres y otras para aspirantes hombres, listas que se ordenarán de mayor a menor calificación en relación con el número de folio, las cuales serán publicadas a más tardar el **16 de diciembre de 2022** en la página de Internet del Instituto www.ieechihuahua.org.mx/oficina_regional_juarez.

Para determinar las personas aspirantes que pasarán a la siguiente etapa del Concurso Público, en el ordenamiento de cada lista de resultados se aplicarán los criterios siguientes:

- I. Obtener en el examen de conocimientos una calificación igual o mayor a 7.00, en una escala de cero a diez sin redondeo.
- II. Ubicarse dentro de las primeras 14 personas aspirantes (siete mujeres y siete hombres) que hayan obtenido las calificaciones más altas.
- III. El número antes mencionado podrá incrementarse en cada lista en caso de empate en la calificación de su género.

5. Aplicación de la evaluación psicométrica

La evaluación psicométrica se aplicará en una sola sesión el **12 de enero de 2023**, en los horarios establecidos para tal efecto. La evaluación psicométrica ofrecerá información complementaria sobre las competencias de las personas aspirantes relacionadas con el puesto concursado, tales como: visión institucional, liderazgo, ética y responsabilidad administrativa, trabajo en equipo y redes de colaboración y, análisis y toma de decisiones bajo presión.

Dicha evaluación se calificará en una escala de cero a diez, con dos posiciones decimales, sin redondeo. La calificación obtenida en esta evaluación tendrá una ponderación del 10 por ciento en la calificación final del Concurso Público.

La UACJ será la institución especializada para diseñar, elaborar, aplicar y calificar esta etapa de la Convocatoria.

La sede y horario para la aplicación de la evaluación psicométrica se difundirán en la página de Internet del Instituto www.ieechihuahua.org.mx/ oficina regional juarez.

Para tener derecho a presentar la evaluación psicométrica, las personas aspirantes deberán:

- Asistir puntualmente a la sede en fecha y horario definidos por el Instituto,
- Presentar el folio otorgado por el Instituto y
- Acreditar su identidad con alguno de los documentos siguientes:
 - a. Credencial para votar vigente;
 - b. Licencia de conducir;
 - c. Cédula profesional con fotografía; o
 - d. Pasaporte vigente.

No se podrá sustentar la evaluación psicométrica en sede, fecha u hora distintos a los establecidos, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole. Las personas aspirantes que no se presenten quedarán descartadas del Concurso Público.

6. Aplicación de entrevistas y valoración curricular

La Presidencia publicará en la página de Internet del Instituto www.ieechihuahua.org.mx/oficina_regional_juarez, los calendarios de entrevistas de las personas aspirantes mujeres y hombres indicando el folio, fecha y hora de aplicación, así como los nombres de las consejeras y los consejeros electorales responsables de efectuarlas, a más tardar el **13 de enero de 2023**.

Las entrevistas se realizarán por videoconferencias del **17 al 20 de enero de 2023**.

Las personas aspirantes deberán conectarse a las entrevistas en la fecha y hora definidos. En caso de no presentarse, la persona aspirante perderá su derecho a la entrevista y quedará descartada del Concurso Público.

La valoración curricular se realizará atendiendo a los datos contenidos en la síntesis curricular y en la documentación presentada para acreditar su historia laboral, su experiencia en materia electoral, así como su participación en actividades cívicas y sociales.

La entrevista tendrá como finalidad determinar la idoneidad y capacidad de la persona aspirante entrevistada para obtener el cargo como titular de la Oficina Regional Juárez.

La entrevista y la valoración curricular tendrá una ponderación del 30 por ciento de la calificación final, esta se obtendrá del promedio de las calificaciones otorgadas por las consejeras y los consejeros electorales responsables de efectuarlas, desglosada conforme a lo siguiente:

ETAPA	COMPETENCIAS	PARÁMETROS	PORCENTAJE INDIVIDUAL	PORCENTAJE FINAL
Valoración curricular	1. Historia profesional y laboral	1.1 Grado de estudios	5%	10%
		1.2 Experiencia laboral	5%	
	2. Participación en actividades cívicas y sociales	2.1 Colaboración en actividades altruistas, en organizaciones no gubernamentales, colegios o barras profesionales, cámaras empresariales	5%	5%
	3. Experiencia en materia electoral	3.1 Laborar en órgano electoral	5%	15%
		3.2 Laborar en proceso electoral y/o de participación ciudadana	5%	
		3.3 Estudios o capacitaciones en materia electoral	5%	
Entrevista	4. Apego a principios rectores	4.1 Imparcialidad e independencia	10%	15%
		4.2 Legalidad	5%	
	5. Aptitudes e idoneidad para el cargo	5.1 Liderazgo	15%	55%
		5.2 Comunicación	10%	
		5.3 Trabajo en equipo	10%	
		5.4 Negociación	15%	
		5.5 Profesionalismo e integridad	5%	
Total			100%	

Las consejeras y los consejeros electorales serán responsables de requisitar la cédula de entrevista correspondiente a la brevedad posible, a efecto de que dicha información se entregue a la Presidencia a más tardar el **24 de enero de 2023**.

7. Calificación final

La calificación final se integrará con los resultados del examen de conocimientos, la evaluación psicométrica, las entrevistas y valoración curricular, atendiendo a la ponderación siguiente:

ETAPA	PONDERACIÓN
Examen de conocimientos	60%
Evaluación psicométrica	10%
Entrevista y valoración curricular	30%
Total	100%

La calificación final se expresará con un número entero y dos posiciones decimales sin redondeo. La lista de resultados finales incluirá el folio de las personas aspirantes que obtuvieron una calificación igual o mayor a 7.00. Las calificaciones menores a 7.00 se considerarán no aprobatorias y las personas aspirantes quedarán descartadas del Concurso Público.

En caso de empate se aplicarán los criterios siguientes:

- a) Mayor calificación en el examen de conocimientos.
- b) Mayor calificación en la entrevista y valoración curricular.
- c) Mayor calificación en la evaluación psicométrica.
- d) Mayor experiencia en materia electoral.
- e) Mayor grado académico.

De ser necesario, la Presidencia podrá solicitar información o documentos adicionales para la aplicación de los criterios antes señalados.

Después de resolver los empates que se presenten, a más tardar el **27 de enero de 2023**, el Instituto publicará en su página de Internet www.ieechihuahua.org.mx/oficina_regional_juarez, una lista con los folios de las personas aspirantes ordenados de mayor a menor calificación final en estricto orden de prelación, describiendo la calificación que obtuvieron en cada una de las etapas de la Convocatoria.

8. Designación de la persona titular de la Oficina Regional Juárez

La Presidencia presentará al Consejo Estatal un dictamen debidamente fundado y motivado, con los nombres de las dos mujeres y los dos hombres aspirantes con las mejores calificaciones de todas las etapas del proceso de selección.

El Consejo Estatal del Instituto designará, a más tardar el **30 de enero de 2023**, a la persona que consideren más idónea y capaz para ocupar la titularidad de la Oficina Regional Juárez. El acuerdo de designación será publicado en el Periódico Oficial del Estado y notificado a las personas concursantes en el correo electrónico proporcionado para tal efecto.

La toma de protesta de la persona designada para la titularidad de la Oficina Regional Juárez será el **31 de enero de 2023**, para entrar en funciones a partir del **1 de febrero de 2023**.

La persona que resulte designada deberá entregar la documentación que se les solicite en las oficinas centrales de este Instituto para su contratación.

De no presentarse la persona designada a tomar posesión del puesto en la fecha, se le requerirá por escrito a través del correo electrónico registrado que en un término de tres días hábiles manifieste y justifique la causa por la que no se ha presentado, en el entendido de que de no hacer manifestación alguna se tendrá por declinada la designación y, no formará parte de la lista de reserva del cargo concursado.

9. Utilización de las listas de reserva

Una vez que se designe a la persona ganadora, la Presidencia integrará una lista de reserva, en la que se incluirán a las personas no ganadoras que aprobaron todas las etapas del Concurso Público, con calificación final de 7.00 o más. Esta lista se ordenará de mayor a menor calificación y tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación.

Las listas de reserva serán publicadas en la página de internet del Instituto www.ieechihuahua.org.mx/oficina_regional_juarez.

La Presidencia llevará a cabo el seguimiento de la lista de reserva y, en caso de ser necesario por la vacante del puesto, realizará la designación conforme a la prelación de dicha lista.

IX. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones se realizarán mediante el portal del Instituto www.ieechihuahua.org.mx/oficina_regional_juarez, salvo aquellas que deban realizarse de manera personal a las personas aspirantes, mismas que se practicarán a través del correo electrónico que hayan proporcionado en su solicitud de registro y surtirán efectos a partir de que se tenga confirmación de recepción automática del envío.

X. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

La documentación e información que aporten las personas aspirantes recibirán el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Aviso de Privacidad respectivo, que se publicará en el portal de Internet del Instituto www.ieechihuahua.org.mx/oficina_regional_juarez.

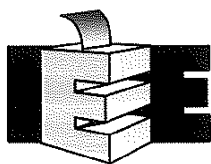
XI. SUSPENSIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

El Consejo Estatal del Instituto podrá suspender temporal o definitivamente el desarrollo del Concurso Público, por causas extraordinarias justificadas. Lo anterior deberá hacerse del conocimiento de las personas aspirantes.

XII. CUESTIONES NO PREVISTAS

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Presidencia, de conformidad con la normativa en la materia

Para cualquier aclaración o duda sobre los contenidos de esta Convocatoria, puede comunicarse al teléfono (614) 432-1980, extensiones: 1992 y 2003, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: hpereza@ieechihuahua.org.mx y cmoralesm@ieechihuahua.org.mx ; en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

**FORMATO DE REGISTRO PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA OFICINA
REGIONAL JUÁREZ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

Apreciable concursante para ocupar la titularidad de la Oficina Regional Juárez del Instituto Estatal Electoral, con el propósito de realizar una aplicación satisfactoria, le solicitamos llenar el siguiente formato de registro.

DATOS GENERALES:

Nombre completo _____
Apellido paterno, Apellido materno, Nombre(s)

Edad _____ años, Sexo (M / F), RFC _____
Teléfono _____ Correo electrónico _____

Nacionalidad mexicana por nacimiento (SÍ / NO)

Municipio de residencia _____

Pertenece usted a alguno de los siguientes grupos (marque la respuesta):

Discapacidad (SÍ / NO)

Grupo étnico o indígena (SÍ / NO)

Describa su experiencia en materia de derecho electoral, educación cívica y participación ciudadana:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

(Marque Sí, si está incluyendo la documentación que se enumera, o deje en blanco si no la incluye)

1. Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto.	(Sí)
2. Copia legible del acta de nacimiento.	(Sí)
3. Documentación necesaria para acreditar la residencia en el municipio de Juárez.	(Sí)
4. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.	(Sí)
5. Copia del título o cédula profesional.	(Sí)
6. Copias de constancias que acrediten el cumplimiento del requisito relativo a contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo.	(Sí)
7. Síntesis curricular actualizada, que deberá contener entre otros datos: el nombre completo; último nivel de estudios; trayectoria laboral, experiencia profesional; trayectoria política; y participación comunitaria o ciudadana, en el formato proporcionado para tal efecto.	(Sí)
8. Declaración bajo protesta de decir verdad y declaración de haber leído los términos del Aviso de Privacidad, firmadas.	(Sí)
9. Acepto recibir mediante el correo electrónico proporcionado en la solicitud de registro, toda clase de notificaciones relativas a acuerdos, resoluciones y demás determinaciones de cualquier órgano del Instituto Estatal Electoral que les deban ser comunicadas personalmente. El correo electrónico proporcionado deberá contar con mecanismos de confirmación.	(Sí)

**ENVIAR ESTE FORMATO DEBIDAMENTE LLENADO, AL
CORREO:**

oficialiadepartes@ieechihuahua.org.mx

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA OFICINA REGIONAL JUÁREZ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

_____, Chihuahua, a ____ de _____ de 2022

Yo, _____, persona interesada en participar en el proceso de selección y designación de la plaza vacante de Titular de la Oficina Regional Juárez del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad:

1. No haber sido candidato o candidata a cargo de elección popular, local o federal; dirigente nacional, estatal o municipal de partido político nacional o local, en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la designación;
2. No ser militante o pertenecer a un partido político;
3. No ser cónyuge, pariente consanguíneo o afín, en línea recta, sin limitación de grado o colateral por consanguinidad, dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo, de alguno de los integrantes del Consejo Estatal o la persona Titular de la Presidencia, salvo que el cargo se haya ocupado con anterioridad a la toma de posesión de dichos funcionarios públicos;
4. No contar al momento de su contratación, con un interés económico directo con el Instituto diverso a percibir la remuneración derivada de la prestación de su trabajo;
5. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y
6. Que toda la documentación entregada al Instituto Estatal Electoral es auténtica y que su contenido es veraz.

Por este medio expreso mi consentimiento para recibir toda clase de notificaciones a través del correo electrónico proporcionado en mi escrito de solicitud, mismo que cuenta con los mecanismos de confirmación necesarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 336, numeral 1), inciso a), fracción V, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, y en la Convocatoria referida.

Finalmente, manifiesto que, en caso de que se me contrate me conduciré durante las actividades de la coordinación, conforme a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y con perspectiva de género.

Nombre completo y Firma

Consulte el Aviso de Privacidad en:
www.ieechihuahua.org.mx

**He leído y acepto los términos del
"Aviso de Privacidad"**

Nombre completo y Firma

SÍNTESIS CURRICULAR			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA O DEL ASPIRANTE			
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Género

Último nivel de estudios. (marque con "X")	
☐ Profesional ☐ Maestría ☐ Doctorado otro: 	

Nombre de la Institución educativa.	Último grado de estudios.	Terminada ☐ Trunca ☐ (marque con "X")

¿Conoce algún familiar que presentó solicitud? Sí ☐ No ☐			
Si la respuesta fue sí: Parentesco _____ Nombre _____			
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

Trayectoria laboral. (Describir brevemente su experiencia laboral, profesional y/o actividad empresarial)			
EMPRESA O DEPENDENCIA	FECHA (Mes / Año)		ÚLTIMO CARGO
	INICIO	TÉRMINO	

¿Ha tenido personal a su cargo en algún trabajo? Sí ☐ No ☐		¿número de personas a su cargo? _____
--	--	---------------------------------------

Experiencia electoral. (Describir brevemente su participación en procesos electorales locales y/o federales)			
ÓRGANO ELECTORAL	FECHA (Mes / Año)		ÚLTIMO CARGO
	INICIO	TÉRMINO	

Trayectoria política. (Describir brevemente su participación política incluidos los cargos de elección popular obtenidos –en su caso–)			
INSTITUCIÓN	FECHA (Mes / Año)		ÚLTIMO CARGO
	INICIO	TÉRMINO	

Participación comunitaria o ciudadana. (Describir brevemente el carácter de dicha participación)			
INSTITUCIÓN O PROYECTO	FECHA (Mes / Año)		CARGO O FUNCIÓN
	INICIO	TÉRMINO	

Observaciones.

SIN TEXTO